

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES ALLEGADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS Nº 0021 DE 2019

OBJETO: Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LOS 24 SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para el presente procedimiento de selección asciende a la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS INCLUIDO IVA. (\$175.432.980).

Por medio del presente, la Empresa se pronuncia frente las observaciones presentadas dentro del término concedido para la solicitud pública de ofertas 0021 de 2019, en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN Nº1

Ángela Marcela Gómez Valencia Gerente – Cooperativa de Transportadores de Chinchiná

De acuerdo al asunto de la referencia nos permitimos hacer las siguientes observaciones:

1. En el capitulo II, En el punto 2.1. Documentos de carácter jurídico, en el numeral G, pagina 16, donde se habla del Certificado de Inscripción en Cámara de Comercio. De acuerdo con la clasificación de bienes y servicios ustedes solicitan en el proyecto de pliegos lo siguiente:

GRUPO I: TRANSPORTE DE PERSONAL

CODIGO: 20102301.

CUANDO REALMENTE DEBERIA SER:

GRUPO 1: TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

CODIGO: 78111800.

- En el capítulo II. En el punto 2.1. Documentos de carácter jurídico, en el numeral O, de la página 17, solicitan habilitación de transporte de carga donde no aplica por qué es para el servicio de transporte de personal.
- 3. En el capítulo IV, en el punto 4.2 Especificaciones técnicas, transporte Chinchina, pagina 35, numeral A aclarar cuantas veces al mes se debe realizar desplazamiento à la Bocatoma los Cuervos y Campoalegre toda vez que esta última ruta implica pago de peajes.











RESPUESTA DE LA EMPRESA

- Se acepta la clasificación de bienes y servicios
 78111800 TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA.
- Se acepta la observación, ya que el presente proceso es para transporte de personal.
- 3. El Transporte personal de planta de tratamiento y personal mantenimiento de Chinchiná, comprende lo siguiente:
 - a. Transporte de personal de mantenimiento cuando se requiera al sitio de trabajo señalado por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. incluida su zona rural. Horario de trabajo desde 7:30 am en la oficina de Chinchiná, hasta las 6 pm bajo condiciones normales. El horario podrá extenderse hasta las 10:00 pm o en caso de emergencia deberá acompañar al personal de la entidad hasta que se supere la falla en la prestación del servicio, sin que por ello se cobre recargo alguno. El servicio se presta de lunes a viernes en condiciones normales y se incluye disponibilidad para sábados domingos y festivos cada vez que sea necesario por situaciones de emergencia o urgencia.
 - El transporte incluye desplazamientos a las bocatomas de Cuervos de 2 a 3 veces por semana y Campoalegre mínimo 4 veces por semana.
 - b. Transporte del personal de planta tres (3) veces/día a la Planta de Tratamiento Campoalegre y tres (3) veces/día a la Planta de Tratamiento Los Cuervos, sujeto a modificaciones en el número de turnos, los cuales en todo caso no superarán los tres (3) y podrán ser de dos (2) turnos por cada una de las plantas planta.

OBSERVACIÓN Nº 2

Daniela Loaiza López – Rutas Colombianas

Con la presente quiero solicitar se adicione la clasificación de bienes y servicios numero 78111800 trasporte de pasajeros por carretera es importante aclarar que nuestra empresa ya a tenido este contrato con esta clasificación.











RESPUESTA DE LA EMPRESA

1. Se acepta la clasificación de bienes y servicios
 78111800 TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA.

Manizales, 15 de febrero de 2019.

CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
GERINIE

EMPDCALDAS S. A. E.S.P.

V.bo: MAURICIO ANDRES LOZANO MEJIA

V.bo: SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS

V.bo: NUBIA JANETH GALVIS GONZALEZ







